

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación a la renuncia solicitada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resoluciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de 12 de agosto de 2004 de adjudicación y de 26 de julio de 2005 de prórroga, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por don Antonio José García Sánchez, con DNI 28.758.426-P, como adjudicatario de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística a doña Rocío Alonso Araujo, con DNI 28.629.600-M, una vez aceptadas las renunciaciones de los cuatro adjudicatarios anteriores por orden de puntuación.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.48200.22.A, su dotación económica es de 980,40 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA hasta el día 31 de agosto de 2006.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2005, interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer, contra la Resolución del Director General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña María Inmaculada Abril Balaguer contra la resolución del Director General de Función Pública de 30 de diciembre de 2004, por la que resulta excluida de la ayuda con cargo al fondo de acción social, modalidad alquileres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 15 de julio de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2005 y BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de

la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 15 de julio de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de octubre de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 12 de septiembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A., una subvención por importe de 1.518.700,98 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2005 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Vitelcom Mobile Technology, S.A., un incentivo directo por importe de 3.219.000 euros, con cargo a dotaciones presupuestarias autofinanciadas.